

ID DOCUMENTO: NiTnn8POdN
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO
N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE PUESTOS
VACANTES EN EL MERCADO CENTRAL PARA SER DESTINADOS A RESTAURACIÓN**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

	PÁGINA
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.	3
SEGUNDA.- RÉGIMEN GENERAL.	6
TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.	6
CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN.	6
QUINTA.- CANON.	6
SEXTA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.	7
SEPTIMA.- GARANTÍAS.	7
OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.	7
NOVENA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES POR LOS LICITADORES.	11
DECIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.	18
DECIMOPRIMERA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.	19
DECIMOSEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	21
DECIMOTERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCESIONARIOS.	22
DECIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.	22
DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.	22
DECIMOSEXTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.	22
DECIMOSÉPTIMA.- SEGUROS.	23
DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE	24

ANEXOS

- ANEXO I.- Relación de puestos de venta.
- ANEXO II.- Declaración responsable.
- ANEXO III.- Proposición económica.
- ANEXO IV.- Adjudicatario y colindancia.
- ANEXO V.- Datos a efectos de notificaciones.
- ANEXO VI.- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles para las empresas extranjeras.
- ANEXO VII.- Instrucciones para la presentación de ofertas en la plataforma de licitación VORTALGOB.
- ANEXO VIII.- Tipos de licitación para cada uno de los lotes.
- ANEXO IX.- Planos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente pliego tiene por objeto, la concesión demanial del USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA para posibilitar alternativas complementarias a la oferta existente a fin de mejorar la situación comercial del Mercado Central haciéndolo atractivo al convertirse en un equipamiento viable comercialmente y asumiendo un rol de motor del Centro Comercial Abierto existente en su entorno.

Se pretende que el Mercado Central aumente su visibilidad frente a la ciudadanía transmitiendo una imagen de modernidad conforme a las actuales tendencias de consumo constituyéndose como nuevo centro de dinamización de la ciudad sin perder su identidad como mercado municipal.

El Mercado Central debe de continuar con su posicionamiento de mercado alimentario tradicional de calidad pero ampliado con una oferta gastronómica de mercado, creando un espacio de referencia local y turístico. En definitiva debe ser reconocible como mercado tradicional centrado en la alimentación percedera complementado con restauración tipo “cocina de mercado”.

En resumen, el objeto de este expediente es el de posibilitar el aprovechamiento de los puestos inactivos existentes a día de hoy para ampliar la oferta gastronómica del mercado destinando tres puestos vacantes a la actividad de café – bar con espacios anexos de mesas y dos puestos a la elaboración de comidas preparadas y o bistró. Se facilita pues la prestación de un servicio de calidad impulsando e incentivando el atractivo turístico y cultural de la zona centro de la ciudad de Almería.

El contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las cláusulas de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, en lo no previsto en los mismos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), en lo que no hayan resultado derogados por la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los mencionados lotes y los puestos que componen cada uno de ellos se recogen en el ANEXO I.

El contrato de concesión tiene naturaleza administrativa, y consiste en el uso privativo y normal de dominio público, que se regirá también por las siguientes normas:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, modificada por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, de 24 enero.
- La Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería (OMMA), aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de octubre de 2011 (BOP 21-2-2012).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

- Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía y su modificación por el Decreto 158/2016, de 4 de octubre.
- Cumplimiento del Reglamento (Ce) N° 852/2004 del Parlamento Europeo Y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, Relativo a la Higiene de los productos alimenticios (Do L 139 De 30.4.2004) y corrección de Errores del Reglamento.
- Cumplimiento de las Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Real Decreto 3484/2.000 De 29 De Diciembre. (B.O.E. 11/2.001 del 12/01/2001).
- Normas urbanísticas PGOU 98 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- La Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la Tasa por Tramitación de Licencias Comerciales.
- Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
- DIRECTIVA 2006/123/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOE 283/2009 del 24/11/2009).
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009.
- Normativa relativa a los manipuladores de alimentos. Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero (BOE 19/02/2010)
- Ordenanza Reguladora de Apertura de Establecimientos para el ejercicio de actividades en el Término Municipal de Almería (BOP número 246 de 28 de diciembre de 2,011) y Anexo a la referida ordenanza.
- Decreto 155/2,018 de 31 de Julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Ordenanza Fiscal número 18 del Excmo. Ayuntamiento de Almería reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

- Ordenanza Fiscal número 27 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas.

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de riesgos Laborales.

- Y en su defecto, las normas de derecho privado.

- En cuanto al uso de medios electrónicos para la tramitación del expediente de contratación pública, en lo que no se encuentre dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La concesión al tener la consideración de transmisión patrimonial, está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyo texto refundido se aprobó por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, artículo 7.1.b) de dicha norma, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

- Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y demás normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como al cumplimiento de las demás disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, y a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El desconocimiento de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole formulados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter contractual los Anexos adjuntos. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá en primer lugar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar el Pliego de Prescripciones Técnicas y en tercer lugar los anexos.

SEGUNDA.- RÉGIMEN GENERAL.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

La concesión administrativa a la que se refiere el presente Pliego se regirá por las disposiciones La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, modificada por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, de 24 enero.

Y en su defecto por la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario está obligado a observar cuantas disposiciones le sean de aplicación así como a seguir todas las directrices dadas por el Ayuntamiento respecto al mantenimiento del orden y seguridad.

El concesionario está obligado a usar las superficies que se le entreguen con el único propósito especificado en el correspondiente contrato. No venderá, exhibirá o expondrá a la venta bienes, artículos o servicios, ni ejercerá otra clase de actividad que no sea la propia del objeto del contrato.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria conforme establece el artículo 131 y 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, considerándose para su adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de dicha Ley.

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación será el resultado de aplicar a cada uno de los **lotes** los valores establecidos en la Ordenanza Fiscal núm. 18, Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, respecto a la tasa establecida para las transmisiones por actos intervivos y nuevas adjudicaciones.

En consecuencia, los respectivos tipos de licitación para cada uno de los lotes serán los determinados en el ANEXO VIII

Los tipos de licitación serán mejorables al alza, siendo desechadas las proposiciones que se presenten en las que se ofrezca un canon inferior al respectivo tipo de licitación.

QUINTA.- CÁNON.

El cánón que cada uno de los adjudicatarios habrá de satisfacer a este Ayuntamiento por la concesión del puesto del que resulte serlo, será el que cada uno de ellos haya fijado en su proposición económica, igual o superior al tipo de licitación y será pagadero por una sola vez en el momento de la formalización del contrato.

Con independencia de dicho cánón, los adjudicatarios vendrán obligados, a partir de la formalización del contrato y durante todo el periodo de la concesión, al pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal núm. 18, reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.

SEXTA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

El plazo de esta concesión demanial será de veinte (20) AÑOS, que empezará a contarse desde la fecha del acuerdo de adjudicación por el órgano competente y se formalizará en el correspondiente contrato (art. 34 de la OMMA), y podrá prorrogarse por un periodo de cinco años debiendo ser expresa la misma mediante el correspondiente acuerdo municipal. En caso de que alguna de las partes tenga intención de no prorrogar la concesión deberá preavisar a la otra con una antelación de al menos seis meses a la fecha del vencimiento. El plazo de la concesión empezará a contar a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. Al término de la concesión la totalidad de las obras e instalaciones revertirá al Ayuntamiento de Almería en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravámen.

SÉPTIMA- GARANTÍAS.

Para tomar parte en el procedimiento abierto no se exige la constitución de la garantía provisional, al ser su exigencia potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo determinado en el artículo 106 de la LCSP.

Los licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración, para la adjudicación del contrato serán requeridos para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que al efecto se le formule, acrediten la constitución de la garantía definitiva, por cuantía del 5% del precio final ofertado por aquellos excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, para el pago de la garantía definitiva correspondiente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

Para su cancelación o devolución se estará a las determinaciones del artículo 111 de la citada Norma.

La garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (55 puntos)

Cánon (máx. 50 puntos)

Para cada lote, se bareman las ofertas presentadas, conforme al canon inicial ofrecido por el licitador, con arreglo a la fórmula:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

$$P_i = 50 \frac{\text{oferta a baremar}}{\text{mejor oferta}}$$

Pi = Puntuación de la oferta a baremar,

Oferta a baremar y mejor oferta, en euros.

La oferta que no mejore al alza el canon inicial, obtendrá cero puntos.

Compromiso de dinamización (máx. 5 puntos)

El compromiso para organizar actividades de dinamización coordinadamente con otros concesionarios, exponiendo una memoria descriptiva de las posibles actividades.

Por el compromiso de organizar actividades se obtendrán hasta un máximo de cinco (5) puntos, asignándose medio (1/2) punto por cada actividad propuesta al año.

El licitador que no se comprometa a tal fin, obtendrá cero puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (45 puntos)

1.- Memoria de explotación (máx. 22 puntos)

Se analizará la memoria de explotación propuesta por el licitador, valorándose los siguientes aspectos:

a) Memoria descriptiva sobre la propuesta global de la concesión solicitada, donde se indique el modelo de negocio que se propone, compatible con la actividad de restauración.

Se le otorgará la puntuación máxima en este apartado (4 puntos) a aquella oferta que redunde en una singularización de la actividad complementando a la que ofrece el Mercado Central posibilitando su conversión en motor del Centro de la Ciudad.

b) Memoria descriptiva y valorada del mobiliario, equipamiento y utensilios para la concesión de bar y terraza o comidas preparadas, según el caso.

Se le otorgará la máxima puntuación (4 puntos) a aquella oferta que proponga los medios materiales de este apartado de mayor calidad y mejor diseño, teniéndose en cuenta la inversión a realizar.

Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

c) Horario de la actividad y, en su caso, forma de llevar a cabo la vigilancia al margen del horario comercial propio del mercado.

Se le otorgará la máxima puntuación (4 puntos) a aquella oferta que proponga el horario más amplio posible conforme a la legalidad vigente y, prevea el más completo servicio de vigilancia, en horario en que el Ayuntamiento no dispone del mismo, con empleo de medios legalmente disponibles.

Aquellas ofertas que se atengan estrictamente al horario comercial del mercado, obtendrán cero puntos.

d) Equipo de trabajo. Número de empleos a crear y tipo de contrato.

Se le otorgará la máxima puntuación (3 puntos) a la oferta que ofrezca la creación del mayor número de empleos, cualificación exigida y máxima estabilidad en la contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

e) Fórmula de atención de la terraza. Calidad del servicio ofrecido.

Se le otorgará la máxima puntuación (3 puntos) al licitador que ofrezca el servicio más esmerado basándonos en el servicio a prestar a los usuarios, teniendo en cuenta el vestuario del personal, conocimientos de idiomas y sistemas empleados para una atención diligente.

Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

f) Documentación relativa a la viabilidad económica de la concesión en base a la actividad profesional del licitador en otros negocios relacionados con el objeto de la concesión.

Se le otorgará la máxima puntuación (2 puntos) a la oferta que mejor desarrolle este apartado, justificando de forma realista la viabilidad del modelo de negocio propuesto.

Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

g) Listado de precios de venta al público de productos y servicios vigentes, al menos, en el primer año de la concesión.

Se le otorgará la máxima puntuación (2 puntos) a la oferta que presente un listado de precios equilibrado en relación con el sector, valorándose además, la variedad de productos puestos a la venta y modo de expedición de los mismos.

Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

2.-Anteproyecto de adecuación (máx. 15 puntos)

Se analizará el anteproyecto presentado, valorándose los siguientes aspectos:

a) Soluciones constructivas propuestas, teniendo en cuenta la sencillez de las mismas, la mínima afección al inmueble y puestos colindantes.

Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos), al licitador que mejor cumplimente este apartado. Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

b) Adecuación estética y funcional, aportando de forma detallada la imagen final del puesto de restauración.

Se le otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que respete con mayor rigor la imagen global del Mercado.

Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

c) Presupuesto detallado de la inversión a realizar, teniendo en cuenta tanto la correspondiente al puesto como las que correspondan, en su caso, a la terraza.

Obtendrá la máxima puntuación (3 puntos) la oferta que realice la mayor inversión y que justifique, pormenorizadamente la misma.

Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

d) Plazo y cronograma de implantación, teniendo en cuenta el menor plazo posible y la menor afección a la actividad general del Mercado en base a un horario de trabajo compatible con la propia actividad del Mercado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

Obtendrá la máxima puntuación (2 puntos) la oferta que mejor cumplimente este apartado, ejecutando los trabajos en el menor tiempo posible y minimizando las molestias a la actividad general.

Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

3.- Innovación (máx. 5 puntos)

Se valorará la propuesta que tenga en cuenta la incorporación de métodos que mejoren la venta tradicional en cuanto a tecnología; atención al cliente; oferta de productos especializados; cursos gourmet; preparación de productos del propio mercado.

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca la propuesta más completa. Al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

En caso de ausencia en este apartado, se asignarán cero puntos.

4.- Criterios medioambientales (máx. 3 puntos)

Se valorará la propuesta que proponga medidas de sostenibilidad en la práctica comercial, tales como adquisición de productos con envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables o retornables; evitar el uso de papel de aluminio y recubrimientos plásticos sustituyéndolos por recipientes reutilizables; adquisición de productos de huertos locales procedentes de la agricultura ecológica o de ganadería ecológica; no empleo de aerosoles que contengan CFCs o compuestos orgánicos volátiles, etc. Por último, se tendrá en cuenta el compromiso de anunciar de forma visible en el puesto la propuesta medioambiental ofrecida.

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca la propuesta más completa. Al resto se le otorgará una puntuación proporcional. En caso de ausencia de compromiso, se asignará cero puntos.

Con carácter general, se tendrá en cuenta el cumplimiento en la presentación de la documentación de forma ordenada, concreta y sencilla como se indica en el apartado 15 de este informe.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS

Se han establecido los criterios antes indicados al entender que reflejan adecuadamente la mejor relación calidad-precio de las prestaciones objeto de la concesión teniendo en cuenta que estamos en el marco de un procedimiento abierto. El criterio de la oferta económica se ha elegido en cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 145.2 de la LCSP que establece que la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos por lo que es obligatorio en toda licitación introducir un criterio de adjudicación de carácter económico o cuantitativo relativo al precio o a los costes de las prestaciones. En nuestro caso, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones se ha optado por el canon ya que el objeto del contrato es la realización de una actividad muy concreta en un periodo de tiempo limitado. Con respecto a los criterios cualitativos: Compromiso de dinamización; Memoria de Explotación; Anteproyecto de adecuación; Innovación y criterios medioambientales; se ha optado por estos porque el modo en que se propone realizar las prestaciones objeto del contrato va a permitir al órgano de contratación seleccionar aquellas ofertas que ofrezcan realizar dichas prestaciones de un modo más adecuado de acuerdo con la normativa vigente y que mejor contribuyan a conseguir los objetivos pretendidos por este Ayuntamiento.

UMBRAL TÉCNICO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

El umbral técnico se sitúa en VEINTISIETE (27) PUNTOS, de modo que sólo aquellas ofertas que superen este valor en la baremación de los criterios sujetos a un juicio de valor, pasarán a la siguiente fase de la licitación. Aquellas que obtengan 27 puntos o menos, quedarán excluidas del concurso.

CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 147 LCSP)

No se establece ningún criterio de desempate, remitiéndonos, en todo caso, al Art. 147 de la LCSP.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES POR LOS LICITADORES.

El Ayuntamiento de Almería anunciará la licitación del contrato mediante la publicación en la Plataforma de contratación del sector público, así como en su perfil del contratante.

Lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>.

PUESTOS OBJETO DE LA CONCESIÓN Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

PUESTOS

Tomando como referencia el plano adjunto a este informe como Anexo nº 1, se sitúan en el mismo los puestos vacantes, cuyas características geométricas y actividad a desarrollar son:

PUESTO	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUPERFICIE (m ²)
C1.2	CB12	CAFÉ/BAR	22,50
C3.2	CP32	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRÓ	22,50
C3.4	CB34	CAFÉ/BAR	22,50
C5.3	CP53	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRÓ	22,50
C6.4	CB64	CAFÉ/BAR	22,50

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Alguno de estos puestos, los destinados a café-bar, tienen asociados una zona destinada a mesas y sillas par mejor acomodo de los clientes, conforme a la siguiente tabla:

PUESTO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE ZONA MESAS (m ²)
C1.2	ZM 12	21,12
C3.2	-	-
C3.4	ZM 34	19,35
C5.3	-	-
C6.4	ZM 64	21,12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO
 N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS

Cada puesto tiene asociado un espacio para almacenamiento de mercancía y otro espacio en las cámaras frigoríficas del Mercado Central, en la planta sótano (-2) tal y como se especifica el PPTP.

DIVISIÓN EN LOTES.-

El objeto se dividirá en lotes separados a efectos de su adjudicación, pudiéndose presentar ofertas para uno o varios lotes. Si se solicitan dos o más, la documentación a presentar será individual para cada lote.

En todo caso, el número de puestos de venta máximo para un mismo adjudicatario, será de cuatro (4), conforme a lo establecido en el Art. 36.3 de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas de la Ciudad de Almería (B.O.P. de Almería número 035 de 21 de febrero de 2012).

El objeto de contrato admite el fraccionamiento en lotes, ya que cada uno de ellos, es susceptible de aprovechamiento separado, al constituir una unidad funcional.

Los diferentes lotes se recogen en la tabla adjunta, en la que se especifica el tipo de puesto, denominación y la actividad. Su emplazamiento se recoge en el plano adjunto a este informe.

LOTE	PUESTO	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD
L1	C1.2	CB12	CAFÉ/BAR
L2	C3.2	CP32	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO
L3	C3.4	CB34	CAFÉ/BAR
L4	C5.3	CP53	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO
L5	C6.4	CB64	CAFÉ/BAR
L6	C3.2+C3.4	CP32/CB34	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO y/o CAFÉ/BAR

Significar que las propuestas individuales para los lotes L2 o L3 quedan supeditadas a que el lote L6 quede desierto, teniendo cualquier solicitud para este lote , prioridad sobre aquéllos.

CANON INICIAL Y TASA MENSUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO

En concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Almería un cánon consistente en el abono inicial, como mínimo, de la cantidad que se especifica para cada lote. Este canon se deriva del art.5, epígrafe segundo, denominado “Transmisiones por actos intervivos y nuevas adjudicaciones” de la OF nº18 Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.

Por la prestación de servicios por el Ayuntamiento, el concesionario tendrá que abonar la tasa mensual, conforme a la OF nº 18 referida anteriormente (Epígrafe primero/Servicios periódicos). Esta tasa incluye la ocupación por mesas afecta a los puestos que dispongan de zona para mesas y sillas, conforme a la OF nº 27, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público (Epígrafe primero, artículo 5º).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

El importe del cánon y tasa mensual por prestación de servicios se recoge en la tabla siguiente:

LOT E	PUESTO	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CANON INICIAL (€)	TASA (€)	
					OF 18 ⁽¹⁾	OF 27 ⁽²⁾
L1	C1.2	CB12	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	828,22
L2	C3.2	CP32	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO	5.697,14	273,03	-
L3	C3.4	CB34	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	758,81
L4	C5.3	CP53	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO	5.697,14	273,03	-
L5	C6.4	CB64	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	828,22
L6	C3.2+C3.4	CP32/CB34	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO y/o CAFÉ/BAR	11.394,28	546,06	758,81

(1) Tasa mensual (Ordenanza Fiscal 18; epígrafes primero y segundo)

(2) Tasa anual (Ordenanza Fiscal 27; epígrafe primero, art. 5º)

RETRIBUCIÓN A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA

Para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, el contratista percibirá las retribuciones directamente de los usuarios. No se prevé retribución alguna por parte del Ayuntamiento de Almería.

La presentación de proposiciones para éste procedimiento se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública indicada en el ANEXO VII.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

Documentación a presentar para la licitación.

Los licitadores deberán incluir en su proposición la documentación que se indica a efectos de valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego. La documentación se presentará agrupada según los apartados que se indican seguidamente, de forma ordenada, incluyendo en cada apartado estrictamente la información solicitada.

Las proposiciones, así como en su caso las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado a través de la plataforma electrónica de contratación pública.

Los licitadores firmarán mediante firma electrónica reconocida que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

dispuesto en la Ley 59/20013, de firma electrónica de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La firma electrónica necesaria y correcta de los documentos que componen esta licitación, será la firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. s la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo DNI u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Forma de presentación.

Las proposiciones constarán de los 3 sobres que a continuación se indican, que deberán ser presentados dentro del plazo que se señale en el anuncio.

Los TRES sobres, se señalarán con los números 1,2 y 3 y serán firmados mediante la firma electrónica reconocida anteriormente.

Subsanación de documentos.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los licitadores. Sin perjuicio de lo anterior, tales circunstancias se harán públicas mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, comunicándolo mediante notificación electrónica efectuada a través de la plataforma electrónica de contratación a los licitadores afectados, concediéndose un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, desde la fecha del envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en caso contrario, el plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, para que éstos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

De dicha subsanación se dará cuenta en el acto público de apertura de las proposiciones, y se expondrá en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La falta de subsanación llevará aparejada la exclusión de la licitación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación podrá adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

Las empresas que hayan participado en un expediente de contratación iniciado por el Ayuntamiento de Almería y como consecuencia, hayan presentado las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento, o copia compulsada de las mismas, podrán participar en los expedientes de contratación que se convoquen en los doce meses siguientes, sin necesidad de volver a presentar aquellos documentos, salvo que la citada documentación haya sido retirada o dejado de adecuarse a la realidad. A tal efecto, al presentar la oferta, la empresa licitante indicará el expediente de contratación de este Ayuntamiento donde hicieron entrega de la citada documentación.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de doce meses se computará atendiendo a las fechas de la publicación de la convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

Transcurrido el plazo de doce meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que se haya procedido a su recogida, el Ayuntamiento de Almería podrá disponer su destrucción.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

La documentación que deberán contener los tres sobres a que se refiere la CLAUSULA NOVENA, es la siguiente:

Sobre 1.- Documentación administrativa.

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- 1) Si se trata de empresario individual presentará copia de su Documento Nacional de Identidad o del que en su caso le sustituya reglamentariamente, así como, del Número de Identificación Fiscal.
- 2) Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar copia de la escritura de constitución y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 3) En cuanto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (Art. 67 LCSP).
- 4) Los demás empresarios extranjeros sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- 5) Documentos acreditativos de la representación: cuando el licitador no actúe en nombre propio o intervenga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concurra ante el Ayuntamiento de Almería, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de Sociedades Mercantiles, o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

b) Las empresas extranjeras: en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, que se ajustará al modelo que se acompaña como ANEXO VI del presente Pliego.

c) Declaración responsable ajustada al modelo del **ANEXO II**.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional del solicitante. Esta documentación sólo será requerida cuando se pretenda instalar una actividad que, de acuerdo con la Ley, requiera la obtención de permisos o la acreditación de habilidades específicas.

e) Certificado de vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social.

f) Datos a efectos de notificaciones: las empresas licitantes incluirán en el ANEXO V debidamente cumplimentado con los datos de la empresa proponente.

g) Las Uniones de empresarios: Cuando dos o mas licitadores acudan a una licitación constituyendo una unión de empresarios, deberán aportar escrito en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la integren, la participación de cada uno de ellos, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato actuará en representación de todos.

Asimismo, cada una de las empresas que la componen deberán aportar la documentación prevista en los apartados precedentes.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en mas de una unión temporal.

En ningún caso en el sobre nº1: "Documentación Administrativa", se incluirá documentación sobre la Proposición Técnica o Económica ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

Sobre 2.- Documentación relativa a criterios evaluables mediante un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación que sirva para acreditar las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento abierto, conforme a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA. Concretamente:

"ANTEPROYECTO, MEMORIA DE EXPLOTACIÓN, INNOVACIÓN Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES."

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor con arreglo a los criterios de adjudicación, en concreto:

1.- ANTEPROYECTO: con el contenido mínimo siguiente:

- a) Memoria general de las obras, instalaciones y servicios propuestos.
- b) Planos generales de las obras y distribución.Imagen final del puesto.
- c) Cuadros detallados con las superficies totales, parciales y pormenorizadas de los usos.
- d) Presupuesto total detallado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

2.- MEMORIA DE EXPLOTACIÓN: Con el siguiente contenido:

- a) Proyecto global de la concesión de cafetería y terraza o comidas preparadas.
- b) Memoria descriptiva, firmada por el representante legal de la entidad, sobre la propuesta global de la concesión, donde se indique al menos el enfoque y categoría que se pretende dar a la concesión así como las ideas globales que explican y justifican la propuesta así como la imagen corporativa pretendida para la concesión.
- c) Memoria descriptiva y valorada del mobiliario, equipamiento y utensilios para la concesión de cafetería y terraza.
- d) Planificación para el desarrollo de la Concesión.
- e) Documentación relativa a la viabilidad económica de la concesión y la solvencia de la entidad ofertante. Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto de los aspectos económicos de la concesión y del ofertante.
- f) Documentación acreditativa de la experiencia profesional de la entidad solicitante relacionada con el objeto de la concesión. Descripción técnica de los servicios de hostelería desarrollados durante los últimos 3 años por parte de la entidad solicitante, con especificación del tipo de actividad desarrollada de acuerdo con el Nomenclátor, situación, instalaciones, organización del servicio, personal, etc.
- g) Lista de precios de los servicios a prestar.
- h) Documentación complementaria que el licitador estime conveniente y que sea de su interés incluir en su proposición para mejor conocimiento de su oferta.

3.- INNOVACIÓN, con el siguiente contenido:

Métodos que mejoren la venta tradicional en cuanto a tecnología, atención al cliente y oferta de productos especializados

4.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES, con el siguiente contenido:

Medidas de sostenibilidad relacionadas con el empleo de envases reciclables, biodegradables o retornables; recipientes reutilizables; productos de agricultura y ganadería ecológica; no empleo de aerosoles y cualquier otra medida de interés.

Sobre 3: Documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación que sirva para acreditar las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento abierto, conforme a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA. Concretamente:

1.- OFERTA ECONÓMICA en la que se expresará el importe del canon propuesto debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2. COMPROMISO DE DINAMIZACIÓN, en el que el licitador expresará su firme compromiso para, conjuntamente con otros concesionarios, organizar actividades de dinamización. Aportarán, en su caso, una Memoria Descriptiva de las posibles actividades a desarrollar y el número de ellas.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el ANEXO III del presente pliego.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

En la proposición deberá indicarse que esta incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

Se expresará en cifras y letras y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Excmo. Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta, especialmente, el precio.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

DÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que permite la incorporación de miembros electos de la Corporación al citado órgano, estará presidida por un funcionario de la Corporación, actuará como Secretario un Funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, la Titular de la Asesoría Jurídica, el Interventor General Municipal, y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, sin que el número de éstos, en total, sea inferior a tres.

En caso de ausencia de alguno de sus miembros serán sustituidos por empleados municipales que designe el Órgano de Contratación con observancia de lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Si el órgano de contratación fuera la Junta de Gobierno Local, y en el momento de conocerse la ausencia del miembro de que se trate, no pudiera convocarse con carácter inmediato una sesión de dicho órgano, el suplente podrá ser designado por Decreto del Alcalde -Presidente, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Recepción de documentación.-

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, se constatará por la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, encargada de la tramitación del correspondiente expediente de contratación, tras consulta efectuada en la plataforma electrónica de contratación, que se han presentado proposiciones para tomar parte en la licitación de la contratación de referencia, o, en su caso, la ausencia de personas licitadoras. Estas circunstancias serán comunicadas a la Secretaría de la Mesa de Contratación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

designada por el órgano de contratación, cuya composición se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del Sobre nº 1.

DECIMOPRIMERA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

Actuaciones de la Mesa de Contratación.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones a través de la plataforma electrónica de contratación, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones previstas en las Cláusulas siguientes.

Apertura sobre Nº 1).- Calificación de la documentación administrativa.

Recibidas las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado, a la hora indicada en el anuncio de licitación, a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el Sobre nº 1.

A los efectos de la expresada calificación, dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, el presidente ordenará el descifrado del citado sobre ante todos los miembros de la Mesa asistentes a la sesión, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de la documentación presentada y alojada en la plataforma de contratación pública y, seguidamente, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el citado sobre.

Subsanación de errores y exclusión de licitadores.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los licitadores. Sin perjuicio de lo anterior, tales circunstancias se harán públicas mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, comunicándolo mediante notificación electrónica efectuada a través de la plataforma electrónica de contratación a los licitadores afectados, concediéndose un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, desde la fecha del envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en caso contrario.

Dicho plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, para que éstos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

De dicha subsanación se dará cuenta en el acto público de apertura de las proposiciones (Sobre nº 2), y se expondrá en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La falta de subsanación llevará aparejada la exclusión de la licitación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

Apertura Sobre Nº 2).- Documentación relativa a criterios evaluables mediante un juicio de valor.

La Mesa, una vez adoptado el acuerdo sobre la admisión de ofertas, realizará la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar, fecha y hora señalados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- En primer lugar, el Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación presentada en el Sobre Nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.
- Seguidamente la Mesa, dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, procederá al descifrado del archivo electrónico correspondiente al Sobre Nº 2, de las proposiciones admitidas, y seguidamente el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el citado sobre. El acto de apertura del archivo electrónico correspondiente al Sobre nº 2, deberá efectuarse en un plazo que no será superior a siete días a contar desde la apertura del Sobre nº 1.
- Posteriormente, la Mesa de Contratación remitirá los ficheros electrónicos contenidos en el archivo electrónico correspondiente al Sobre nº 2 a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que por éstos se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, se elevará a la Mesa de contratación correspondiendo a ésta la valoración de las distintas proposiciones clasificándolas en orden decreciente de valoración

Apertura Sobre nº 3).- Documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

Por el Presidente de la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el lugar, día y hora que al efecto se haya señalado, y comunicada previamente su celebración a todos los licitadores mediante notificación electrónica efectuada a través de la plataforma electrónica de contratación y hecha pública la misma mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, procederá al descifrado del archivo electrónico correspondiente al Sobre nº 3, de las proposiciones de las empresas que continúen en el procedimiento, en el mismo acto público, ante todos los asistentes, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública y, seguidamente, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el citado sobre.

Causas de exclusión de propuestas.

La Mesa de contratación acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten, en tiempo forma, la documentación administrativa exigida en el presente Pliego de Cláusulas salvo que la misma se considere defecto o error subsanable por la Mesa de contratación, en cuyo caso de concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador la subsane.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

b) La documentación técnica presentada no se ajuste a lo exigido en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos o errores subsanables observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de contratación.

d) El canon ofertado sea inferior al canon mínimo establecido en el ANEXO VIII del Presente Pliego.

Criterios a tener en cuenta por la Mesa de contratación para la valoración de las ofertas.

La Mesa de contratación estudiará las ofertas y propondrá que la adjudicación se efectúe a las ofertas que obtengan una mejor puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la CLAÚSULA OCTAVA de este Pliego.

DECIMO SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación lo siguiente:

1.- Haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión.

2.- Haber ingresado el Canon ofertado y la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, como obligado tributario.

4.- Alta como autónomo en la Seguridad social, en el caso de personas físicas y como empresa con el objeto social adecuada en el caso de personas jurídicas.

5.- Contrato y abono de la prima de la póliza de seguir sobre daños en los bienes del puesto y de responsabilidad civil sobre la actividad a desarrollar.

6.- N° de Código de Cuenta Cliente (CCC) para el cobro de los recibos correspondientes.

7.- Certificado de la A.E.A.T. (Agencia Tributaria) de no ser deudor de la misma y de figurar en el censo de obligados tributarios (modelo 036).

Formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de adjudicación.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

El contrato se perfecciona mediante su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva que en su caso, se hubiese exigido.

DECIMOTERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCESIONARIOS.

Los derechos y deberes de los concesionarios, son los establecidos en el Título IV de la OMMA (artículos 43 a 59), así como cuantos otros le incumban en aplicación de este pliego y de las disposiciones administrativas, legales o reglamentarias que rijan para los establecimientos comerciales según la clase de productos que vendan o los servicios que presten. En este sentido indicar que los Derechos y deberes de los concesionarios aparecen expresamente recogidos en el apartado 6,1 y 6,2 del Informe Técnico emitido por el Jefe de Servicio Técnico de fecha de ... y que forma parte del presente Expediente Administrativo.

DECIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La administración concedente ostenta entre otras las siguientes prerrogativas:

- a) Dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- b) Interpretación del contrato.
- c) Resolución de las dudas que ofrezca el cumplimiento.
- d) Modificación del contrato por razones de interés público.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador será el establecido en el Título VIII de la OMMA (artículos 72 a 80) y por las normas administrativas que resulten de aplicación.

DECIMOSEXTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se extinguirá por alguna de las causas establecidas en el artículo 42 de la OMMA.

DECIMOSÉPTIMA.- SEGUROS.-

El adjudicatario deberá suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

- a) Coberturas a contratar:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Postrabajos/servicios.
- Defensa y Fianzas civiles y criminales.
- Liberación de Gastos incluida.

b) Descripción del riesgo asegurado: actividad señalada en el objeto del contrato, esto es, la responsabilidad civil derivada de la explotación y gestión del servicio de restauración, incluyendo la responsabilidad derivada de la propiedad, posesión o tenencia de los bienes utilizados para la explotación de este servicio.

No deberá figurar entre las exclusiones de la Póliza, ni como exclusiones generales a todas las coberturas, ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el adjudicatario debe de cumplir con arreglo a las prescripciones técnicas de este concurso y por las que se pueda ser reclamado civilmente.

Se cubrirá expresamente la responsabilidad derivada del servicio de comidas-manipulación de alimentos, esto es, los daños y perjuicios derivados de intoxicación alimentaria.

c) Tomador: la empresa adjudicataria. Los asegurados serán el concesionario y el Ayuntamiento de Almería.

d) Límite de indemnización:

- Límite de indemnización por siniestro y año: 1.200.000,00 euros.
- Sublímite por víctima personal y patronal: 150.000,00 euros.

e) Vigencia del contrato (ámbito temporal): la póliza amparará reclamaciones producidas durante el período de seguro y reclamadas durante el mismo o en los 24 meses posteriores a la finalización de la Póliza. En el caso de que en la segunda anualidad del contrato de servicio o a lo largo de la vida del mismo, se cambie de compañía aseguradora, la aseguradora entrante amparará las reclamaciones producidas desde la fecha de efecto de su Póliza hasta 24 meses posteriores a su fecha de vencimiento.

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento de Almería con al menos cinco días de antelación al inicio del servicio, original de la póliza y recibo justificativo del pago de la prima. En caso de fraccionamiento de la prima, el adjudicatario deberá facilitar con la misma antelación al Ayuntamiento, los recibos justificativos de la prima de cada fraccionamiento de pago.

Cualquier modificación que pudiera afectar a elementos esenciales del contrato de seguro deberá ser comunicada y aceptada expresamente por el Ayuntamiento de Almería, pudiendo originar en caso contrario, la rescisión del contrato, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que se puedan derivar.

DÉCIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose las partes a la jurisdicción de Almería y renunciando a su fuero propio si lo tuvieran, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25

ID DOCUMENTO: NiTtn8POdN
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO
N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

recurso potestativo de reposición, previsto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

(ANEXO VI)

Almería en la fecha de la firma digital
EL JEFE DE SERVICIO
DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

Francisco Javier Cruz Mañas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ANEXO I

PUESTOS Y LOTES OBJETO DE LA CONCESIÓN

LOTE	PUESTO	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CANON INICIAL (€)	TASA (€)	
					OF 18 (1)	OF 27 (2)
L1	C1.2	CB12	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	828,22
L2	C3.2	CP32	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO	5.697,14	273,03	-
L3	C3.4	CB34	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	758,81
L4	C5.3	CP53	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO	5.697,14	273,03	-
L5	C6.4	CB64	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	828,22
L6	C3.2+C3.4	CP32/CB34	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO y/o CAFÉ/BAR	11.394,28	546,06	758,81

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Alguno de estos puestos, los destinados a café-bar, tienen asociados una zona destinada a mesas y sillas par mejor acomodo de los clientes, conforme a la siguiente tabla:

PUESTO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE ZONA MESAS (m ²)
C1.2	ZM 12	21,12
C3.2	-	-
C3.4	ZM 34	19,35
C5.3	-	-
C6.4	ZM 64	21,12

DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS

Cada puesto tiene asociado un espacio para almacenamiento de mercancía y otro espacio en las cámaras frigoríficas del Mercado Central, en la planta sótano (-2) tal y como se especifica el PPTP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO
N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D^a./D..... con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio o de la empresa..... con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad

DECLARA

- No estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en los artículos 140 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- De hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Almería. impuestas por las disposiciones vigentes
- Que el licitador no ha sido sancionado en los 2 años anteriores al anuncio de licitación, con la caducidad de concesión alguna en cualquiera de los Mercados Municipales (art. 36 de la OMMA).
- Que el contenido de la documentación presentada, concuerda fielmente con los originales, comprometiéndose a presentar ante el Ayuntamiento de Almería, los documentos que acrediten la autenticidad de las copias aportadas.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“Don..... con DNI n.º..... natural deprovincia de....., mayor de edad y con domicilio en C/..... teléfono..... actuando en nombre..... (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO CENTRAL PARA RESTAURACIÓN**, hace constar que:

1º.- Conoce y acepta íntegramente el Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y el de Clausulas Administrativas Particulares que sirven de base a este concurso, así como las obligaciones que en caso de resultar adjudicatario del puesto, impone el Reglamento de Mercados Municipales, y la legislación aplicable.

Asimismo, conoce que únicamente se permitirá adjudicar cuatro puestos de venta por persona, sea física o jurídica, en cada uno de los mercados, todo ello de conformidad con el artículos 36.3 de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de octubre de 2011 (BOP 21-2-2012).

2º.- Ofrece:

Lote
Cantidad en cifra € IVA incluido.
Cantidad en letra.....euros IVA incluido.
Actividad

Lote
Cantidad en cifra € IVA incluido.
Cantidad en letra.....euros IVA incluido.
Actividad

Lote
Cantidad en cifra € IVA incluido.
Cantidad en letra.....euros IVA incluido.
Actividad

Lote
Cantidad en cifra € IVA incluido.
Cantidad en letra.....euros IVA incluido.
Actividad

En a.....de..... 2019.

Firma del licitador.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25

ID DOCUMENTO: NiTnn8POdN
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO
N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ANEXO IV

VI.1.- Ser adjudicatario en la actualidad en el Mercado donde se solicita puesto/s:

<u>Mercado</u>	<u>Actividad</u>	<u>Número de Puesto de Venta (Mesa o Barraca)</u>
.....
.....
.....

VI.2 - Ser colindante en la actualidad con puesto/s solicitados en este procedimiento:

<u>Mercado</u>	<u>Número de Puesto de Venta actual</u>	<u>Número de Puesto/s colindante</u>
.....
.....
.....

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO
N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ANEXO V

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D., con
D.N.I. n°....., en representación de la
empresa....., acepta
expresamente que, en los supuestos establecidos en el presente Pliego, se utilice el correo electrónico o el
fax, como medio de notificación a fin de agilizar el procedimiento. A estos efectos, declara que son ciertos
los datos que figuran a continuación.

Dirección :.....

Código Postal:.....

Población:.....

Provincia:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

Dirección de correo electrónico:.....

C.I.F.:.....

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO
N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ANEXO VI

**DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES Y
JUZGADOS ESPAÑOLES PAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS**

D/Dª

con DNI nº en nombre propio/como representante legal de la

empresa

(Márquese y rellénesse lo que proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ANEXO VII

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA VORTALGOB.

A) .- ACCESO Y REGISTRO

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta deberán registrarse en la dirección electrónica www.vortalgov.es, de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
 2. Confirmar el registro de usuario.
 3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.
- Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Cómo registrar un grupo de empresas (UTE) en la plataforma VORTAL.

Todas las empresas que conforman la UTE deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor % de participación, la que deberá registrar la UTE de acuerdo con los siguientes pasos:

- En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en 3 bloques de información:
 - Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
 - Miembros del grupo: pulse en Añadir y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después, pulse en el botón Editar en cada una de las empresas que conforman el Grupo – UTE para añadir el % de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
 - Configuración general: añada la información de los campos obligatorios. Pulse el botón Crear.

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas-UTE. Los usuarios del resto de empresas que conforman el Grupo de empresas-UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

B) .- FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma en el siguiente enlace www.vortalgov.es.
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Ayuntamiento de Almería. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

A continuación, surgen 3 pasos para la creación de una oferta (serán 4 pasos si el procedimiento tuviese lotes):

1. **Paso 1 Información General:** tendrá que poner un nombre a su oferta en el campo.
 - 1.a. **Referencia de la oferta.** Este nombre es de su libre elección y le permitirá distinguir las diferentes ofertas que prepare, en un expediente en concreto.
2. **Paso 2 Lotes:** sólo aparecerá este paso si se han definido lotes en el expediente, y donde deberá elegir los lotes a los presentará su oferta.
3. **Paso 3 Formulario de respuesta:** en este apartado puede encontrar preguntas creadas por la entidad pública para que sean respondidas en la plataforma.

3.a. Si el procedimiento tiene Sobres, aparecerá una pantalla para acceder a las preguntas creadas en cada uno de ellos. Pulse en el botón **Editar** de uno de los Sobres.

Encontrará las preguntas que la entidad pública ha podido añadir en el formulario de respuesta y que deberá contestar.

Si la entidad pública ha creado una pregunta de anexos (que le recuerda que en el paso Documentos de la plataforma, debe adjuntar dicha documentación) la plataforma le alertará de esta obligación.

3.b. Precio de su oferta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

IMPORTANTE: En el Formulario de respuesta encontrará la lista de artículos donde tendrá que poner los precios de su oferta obligatoriamente.

- En el campo **Referencia Interna** podrá poner un código al artículo solicitado, si lo desea (no es un campo de obligado cumplimiento).
 - El campo **Descripción** no es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
 - El campo **Cantidad** hace referencia a la cantidad de producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
 - El campo **Unidad** hace referencia a la unidad de medida del producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
 - En el campo **Precio unitario** tendrá que indicar el precio unitario sin impuestos del artículo o servicio solicitado en la descripción del artículo (es un campo obligatorio). La plataforma multiplicará este precio unitario por la cantidad indicada por la entidad pública.
4. **Paso 4 Documentos:** debe adjuntar a través de la plataforma la documentación requerida por la entidad pública en los pliegos, en cada uno de los Sobres (si el procedimiento tiene Sobres).

4.a. Cargar documentación.

- Pulse el botón **Añadir documentos**. Cuando el procedimiento tiene Sobres, este botón aparecerá en cada uno de los sobres.
- Posteriormente, deberá pulsar el botón **Añadir nuevo documento**.
- Pulse el botón **Seleccionar documentos**. Busque el documento que desea adjuntar a su oferta (puede seleccionar varios documentos).
- Una vez que tenga el documento seleccionado, pulse el botón **Cargar**.
- Una vez cargado, pulse el botón **Cerrar**. Los documentos han sido asociados a su oferta, en cada uno de los Sobres.

4.b. Clasificar documentación.

En el caso de que pretenda clasificar documentos, marque la opción **Confidencial** en los documentos deseados.

4.c. Cambiar documentación.

Si desea modificar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción **Cambio** para reemplazar el documento seleccionado por otro.

4.d. Borrar documentación.

Si desea quitar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción **Borrar** para eliminar el documento seleccionado.

C).- PRESENTAR UNA OFERTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

IMPORTANTE: Su oferta sólo será correctamente enviada cuando pulse el botón Enviar oferta, tal y como se explica en la presente guía. El proceso de envío de ofertas a través de la plataforma de VORTAL termina con la descarga del recibo electrónico de envío de ofertas.

Realice la siguientes acciones, una vez contestadas las preguntas del formulario de respuesta y cargada toda la documentación requerida en los pliegos en la plataforma.

1. **Cerrar la oferta.** Pulse en **Finalizar creación**. Aparecerá el mensaje “Oferta finalizada con éxito”.

NOTA: Pulsar este botón NO significa que haya enviado su oferta a la entidad pública. Aún debe realizar los pasos que a continuación se detallan.

2. **Firmar los documentos adjuntos**, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del sobre y dichos documentos:
 - Pulse el botón **Fimar todos**.
 - Pulse el botón **Firmar**.
 - Seleccione dónde está instalado su certificado para realizar la firma y pulse el botón **Continuar**.
3. **Cifrar el contenido.** Pulse el botón **Cifrar y enviar**. De esta manera, toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Además, le aparecerá el panel de envío de la oferta.

3.a. Acepte las *Términos y condiciones para el envío de la oferta*

4. **Enviar la oferta.** Pulse el botón **Enviar oferta**. Aparecerá el mensaje “Oferta presentada con éxito”.
5. **Descargar el recibo electrónico.** Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de VORTAL se generará un **recibo electrónico** que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

5.a. Para descargar el recibo, diríjase a su área de trabajo, dentro del área de trabajo del expediente, y lo encontrará en el **widget Recibos**.

5.b. En el widget Recibos, pulse el botón **Ver recibos**.

5.c. Para descargar el recibo en formato PDF y guardarlo en su ordenador, pulse el botón **Imprimir PDF**.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

creación de firma (por ejemplo DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son: ACCV, DNI electrónico, ZENPE,ANCERT, Camerfirma, CATCert, FNMT – CERES, FIRMA PROFESIONAL.

D) RECOMENDACIONES PARA LOS LICITADORES

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1/businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



ANEXO VIII

TIPOS DE LICITACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El importe del cano y tasa mensual por prestación de servicios se recoge en la tabla siguiente:

LOTE	PUESTO	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CANON INICIAL (€)	TASA (€)	
					OF 18 ⁽¹⁾	OF 27 ⁽²⁾
L1	C1.2	CB12	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	828,22
L2	C3.2	CP32	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO	5.697,14	273,03	-
L3	C3.4	CB34	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	758,81
L4	C5.3	CP53	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO	5.697,14	273,03	-
L5	C6.4	CB64	CAFÉ/BAR	5.697,14	273,03	828,22
L6	C3.2+C3.4	CP32/CB34	COMIDAS PREPARADAS y/o BISTRO y/o CAFÉ/BAR	11.394,28	546,06	758,81

(1) Tasa mensual (Ordenanza Fiscal 18; epígrafes primero y segundo)

(2) Tasa anual (Ordenanza Fiscal 27; epígrafe primero, art. 5º)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



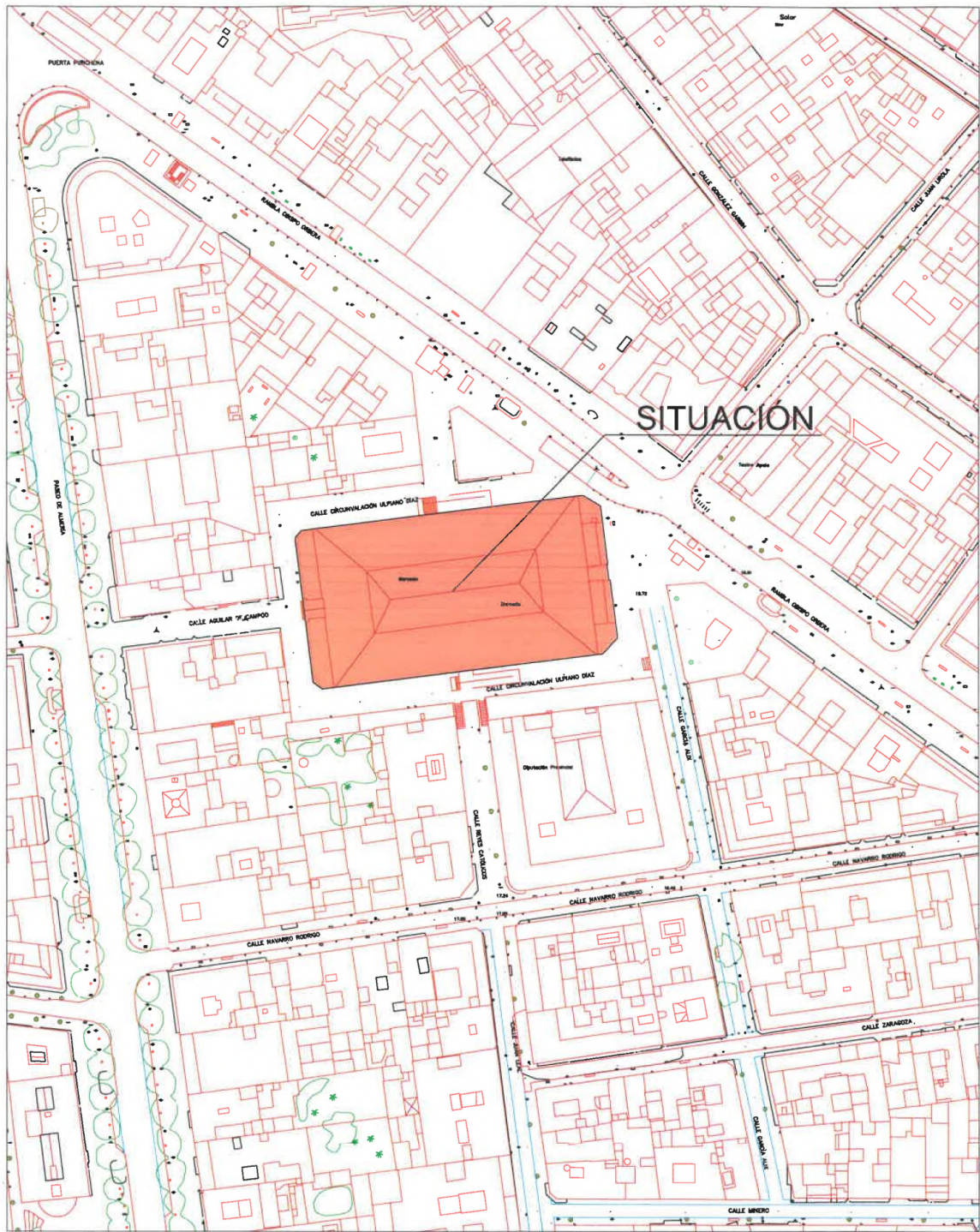
ALMERÍA
CIUDAD


DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO
N:\A.COMERCIO\MERCADOS\CONCESION DEMANIAL VACANTES MC RESTAURACION\DOC.TÉCNICA\PCAP.odt

ANEXO IX

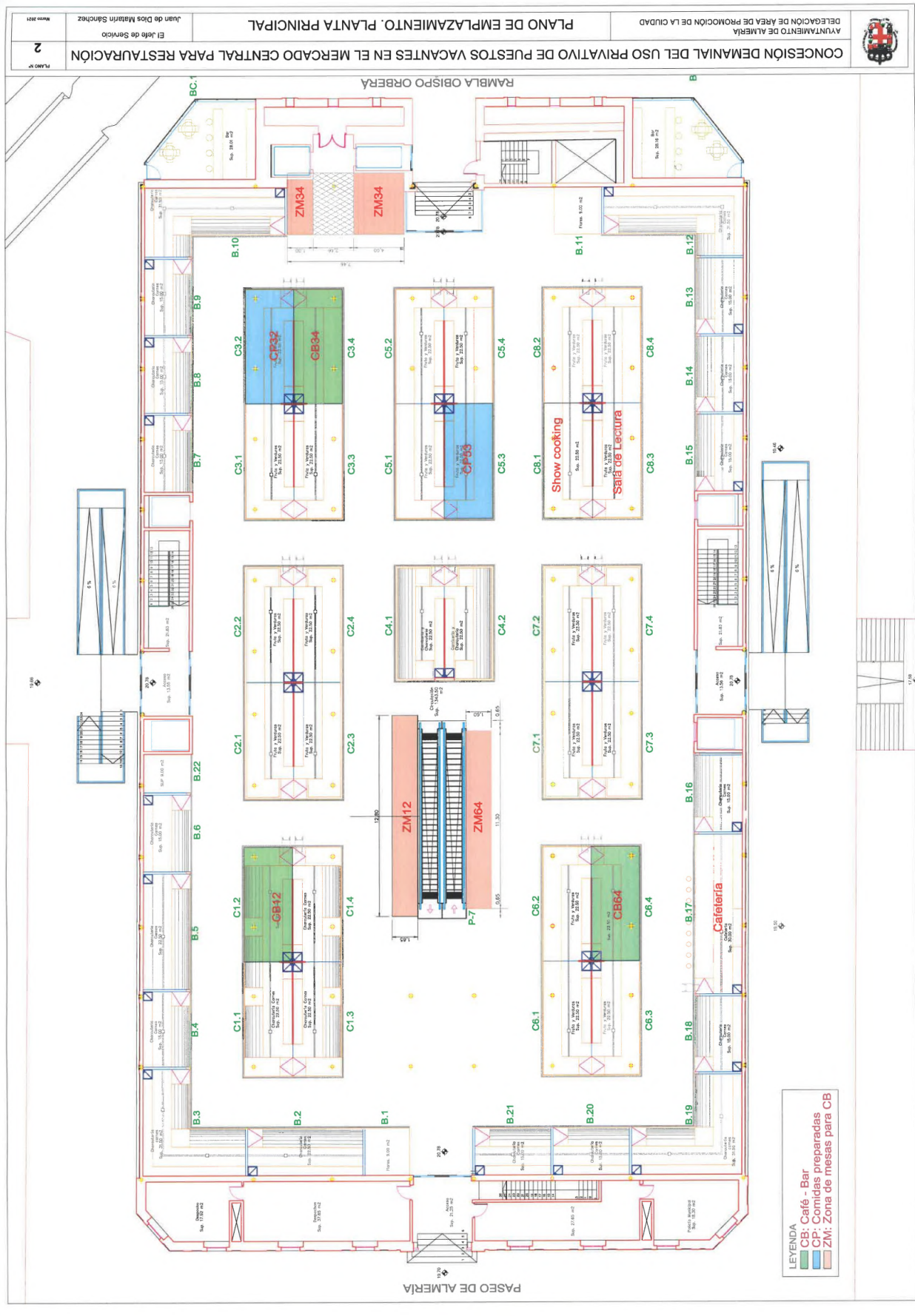
PLANOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25



<p>CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO CENTRAL PARA RESTAURACIÓN</p>			
	<p>PLANO DE SITUACIÓN</p>		<p>PLANO Nº 1</p>
	<p>AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD</p>	<p>El Jefe de Servicio Juan de Dios Matarín Sánchez</p>	

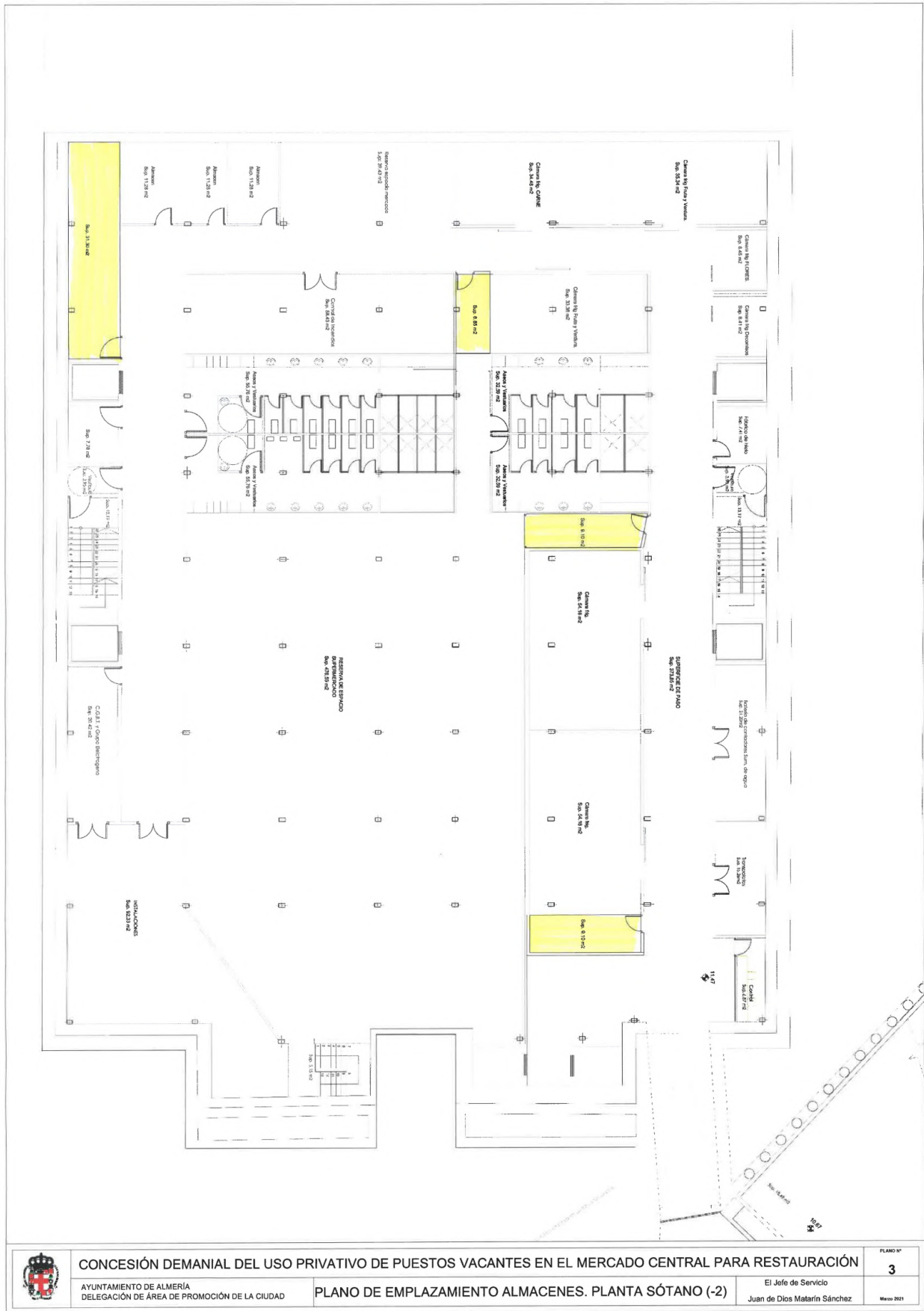
<p>FIRMADO POR CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER</p>	<p>FECHA FIRMA 27-04-2021 09:55:25</p>
---	---



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	27-04-2021 09:55:25

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMADO POR CRUZ MAÑAS FRANCISCO JAVIER	FECHA FIRMA 27-04-2021 09:55:25
---	------------------------------------